

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

O.P. Nº 100081023

R. S/C Nº 100009821

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 19.123/2020. PRORROGA FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.

SALTA, 11 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN No 19.123

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones No 234/2020 caratuladas: "Feria Judicial Extraordinaria" y las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y la Corte de Justicia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la situación epidemiológica por la Pandemia del Covid-19, el Colegio de Gobierno dictó las Resoluciones Nros. 19.055/2020, 19.097/2020 y 19.105/2020, mediante las cuales dispuso la prestación de un servicio excepcional en la emergencia por razones sanitarias para los Distritos Judiciales Orán y Tartagal, y estableció una Feria Judicial Extraordinaria para los Distritos Judiciales del Centro y Sur, circunscripción Metán y Anta, hasta el día 11 de septiembre de 2020 inclusive, respectivamente.

Que, atendiendo al mencionado contexto, la Corte de Justicia de Salta, mediante Acordadas Nros. 13.169/2020, 13.197/2020 y 13.201/2020, dispuso reglas de funcionamiento para todos los Distritos Judiciales de la Provincia.

Que en orden a ello y en cumplimiento a las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes este Colegio de Gobierno entiende pertinente prorrogar la Feria Judicial Extraordinaria para los Distritos Judiciales donde se encuentra establecida, como así también adoptar nuevas medidas para todos los Distritos Judiciales del Ministerio Público, con el objeto de mitigar la propagación y el impacto sanitario del virus COVID 19 (coronavirus), buscando resguardar la salud de los trabajadores del mismo y garantizar el acceso a sus servicios de la población en general.

Que conforme lo expresado, se emite el presente instrumento.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

1. DISPONER la prórroga de la Feria Judicial Extraordinaria establecida por las Resoluciones Nros. 19.097/2020 y 19.105/2020, para los Distritos Judiciales Centro y Sur, circunscripción Metán y Anta, respectivamente, desde las cero horas del día 12 de septiembre de 2020 hasta el día 25 de septiembre de 2020, inclusive.

ESTABLECER que la prestación de los servicios a cargo del Ministerio Público en todos los Distritos Judiciales, se efectuará conforme se establece a continuación.

DISPONER que el trabajo se realizará de manera remota, con empleo de los medios electrónicos disponibles, sin perjuicio de las necesidades funcionales específicas de cada uno de los Ministerios.

DISPONER que solo deberán concurrir a las dependencias del Ministerio Público aquellos Magistrados, Funcionarios y Empleados que se encuentren en turno y/o feria, conforme los instrumentos resolutivos emanados de cada uno de los Ministerios.

ESTABLECER para el Área Central que cada Director determinará un esquema de guardias mínimas, en los límites de lo absolutamente indispensable, informando a la Secretaria de Despacho y Dirección de Personal.

6. REITERAR la vigencia del Sistema Informático de Escritos Web para favorecer la presentación de escritos judiciales al Ministerio Público, por parte de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; abogados particulares matriculados en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia; y entre Magistrados y/o Funcionarios del Ministerio Público

entre sí, quedando los documentos remitidos por esta vía automáticamente disponibles en el Sistema Informático de gestión de cada dependencia, según el destino que el usuario haya indicado, vinculando de esta manera los sistemas informáticos sin intervención de personas ajenas a la tramitación de una causa, constituyéndose además una Mesa de Ayuda específica para colaborar con el uso del Sistema de Escritos Web. El acceso a dicho sistema es: <https://escritos.mpublico.gov.ar>.

DETERMINAR que en todo aquello que no se oponga a la presente, serán de aplicación las Resoluciones Nros. 19.055/2020, 19.097/2020 y 19.105/2020.

REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES - PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO - Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA - Dr. Pedro Oscar García Castiella, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA - Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Importe: \$0,00

e) 17/09/2020



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta